



SUMARIO

Tema 1 del programa:

Página

Aprobación del programa (*reanudación del debate de la 1480.^a sesión*)

Cuestión de la inclusión de un tema suplementario propuesto por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas 93

Presidente: Sr. M. KLUSAK (Checoslovaquia).*Presentes:*

Los representantes de los siguientes países: Bélgica, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Dahomey, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Guatemala, India, Irán, Kuwait, Libia, Marruecos, México, Paquistán, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Dinamarca, Hungría, Irak, Israel, Italia, Países Bajos, Portugal, República Árabe Unida, República Centroafricana, Sudáfrica, Túnez.

Los observadores de los siguientes Estados no miembros: República Federal de Alemania, Santa Sede, Suiza.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial de la Salud.

TEMA 1 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa

(Reanudación del debate de la 1480.^a sesión)

CUESTIÓN DE LA INCLUSIÓN DE UN TEMA SUPLEMENTARIO PROPUESTO POR LA URSS (E/4409)

1. El Sr. ZAKHAROV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, de conformidad con el artículo 13 del reglamento del Consejo Económico y Social, su delegación ha dirigido una carta al Presidente del Consejo (E/4409), pidiéndole que, como tema separado, incluya en el programa del presente período de sesiones la cues-

tión de la responsabilidad de Israel por los daños económicos causados a los Estados árabes y a otros Estados amantes de la paz, como consecuencia de la agresión perpetrada contra la República Árabe Unida, Siria y Jordania. En esa carta, la delegación de la URSS señala que, en el período transcurrido desde que el Consejo examinó en su 42.º período de sesiones el programa provisional para su 43.º período de sesiones, el mundo se ha visto estremecido por acontecimientos de los que no puede hacer caso omiso el Consejo como órgano encargado, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de « crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones ».

2. Hay que examinar cinco aspectos de la cuestión: las bases para que Israel pague compensación por los daños que ha causado; la forma que tal compensación deba adoptar con arreglo al derecho y la práctica internacionales; las razones para que el asunto sea examinado por el Consejo Económico y Social; la cuestión de saber si el Consejo podría considerar debidamente los temas inscritos en su programa si pasara por alto los acontecimientos del Oriente Medio, y la forma y el contenido de la decisión que ha de adoptar el Consejo.

3. De conformidad con la Carta, el objetivo de las Naciones Unidas es preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, promover el progreso social y elevar el nivel de vida y asegurar que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común. Se pide a todos los Miembros que arreglen sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y seguridad internacionales ni la justicia. Cabe preguntar cómo pueden conciliarse esos principios de la Carta con la política de Israel que, por segunda vez, ha atacado a los Estados árabes y ha amenazado al mundo con la guerra. Los israelíes han destruido casas y propiedades, han expulsado a las gentes de sus hogares y los ha privado de sus medios de existencia. Es principio acreditado de derecho internacional que un Estado agresor tiene que responder de sus actos no sólo en el terreno político sino también en el económico. Este principio ha sido refrendado por las decisiones adoptadas en la Conferencia de Potsdam de 1945 y por la Convención de Ginebra de 1949 sobre la protección de las personas civiles en tiempo de guerra.

4. Si Israel tenía alguna petición que presentar a sus vecinos, debió haber buscado su solución por medios pacíficos. Sin embargo, como ha desencadenado un conflicto, en contra de lo que dispone la Carta, debe asumir la responsabilidad de sus consecuencias, incluidas las consecuencias económicas.

5. Aparte de los efectos de las operaciones militares, Israel ha provocado también el cierre del Canal de Suez con lo que causa daños a la economía, no sólo de la República Árabe Unida sino también de otros muchos países amantes de la paz, entre ellos los países en desarrollo. Además, ha ocupado y saqueado vastas zonas de territorio. Ningún Estado auténticamente amante de la paz puede mostrarse indiferente ante tales hechos. Los Estados árabes tienen pleno derecho a esperar que se les compensen los daños económicos sufridos. El Consejo debe estar a la altura de la ocasión. La actitud de Israel es indefendible y ese país debe pagar compensación por todo lo destruido; no hay otra decisión justa. Si se plantea la cuestión del volumen de la compensación, el Consejo Económico y Social podría pedir al Secretario General que establezca una evaluación.

6. Según el Artículo 7 de la Carta, el Consejo Económico y Social es un « órgano principal » de las Naciones Unidas. Las funciones y los poderes del Consejo se definen en los Capítulos IX y X de la Carta. El Artículo 55 dice que las Naciones Unidas deberán promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social, mientras en el Artículo 60 se consigna que la responsabilidad de la ejecución de esas funciones corresponderá al Consejo Económico y Social. No hay duda de que el Consejo no estará en condiciones de cumplir esas funciones si se le impide examinar los problemas económicos nuevos tales como los surgidos a consecuencia de la guerra en el Oriente Medio. No es posible tratar de la cooperación internacional para el desarrollo económico y social si a la vez se dejan de lado las consecuencias económicas de la reciente guerra y el hecho de que Israel sigue ocupando grandes sectores del territorio de la República Árabe Unida, Siria y Jordania. Por culpa de Israel se han causado graves daños al desarrollo económico de varios países del Oriente Medio. A este respecto, el representante de la Unión Soviética recuerda a los miembros la referencia contenida en la declaración del Secretario General al Consejo (1480.ª sesión) sobre la estrecha interdependencia de los problemas económicos y los políticos. Si el Consejo ha de tratar efectivamente de las consecuencias económicas de la guerra, debe también examinar la cuestión de la responsabilidad de Israel.

7. Hace muchos años que el Consejo trabaja en pro del progreso económico y social de los países en desarrollo, pese a la escasez de fondos y a la insuficiente ejecución de los programas. Un país, en violación de la Carta, ha causado, en unos cuantos días, enormes daños a sus vecinos. Israel es claramente responsable de las consecuencias económicas de esa acción y no puede haber duda de que los aspectos económicos de la guerra entran dentro de la competencia del Consejo, la tribuna en donde se debate la política económica y social internacional.

8. El nuevo tema propuesto está vinculado íntimamente con muchos temas incluidos ya en el programa del Consejo, como se ha revelado en el examen general de la política económica y social internacional (tema 2 del programa). No se pecaría de exageración diciendo que virtualmente ninguno de los 29 temas del programa puede

estudiarse sin referirse a la agresión en el Oriente Medio. Al hacer sus propuestas, la delegación de la Unión Soviética se basa en el principio de que las consecuencias económicas deben examinarse en su conjunto, y no por separado según cada tema del programa. Algunos miembros del Consejo podrían, sin embargo, por diferentes razones, dudar de la conveniencia de concentrar el debate sobre la materia en un solo tema del programa. Si esta actitud fuera más o menos general, la delegación de la Unión Soviética está dispuesta a admitir que la decisión sobre la responsabilidad de Israel, por los daños que ha causado, podría muy bien alcanzarse dentro del programa existente, por ejemplo, dentro de su tema 2.

9. El Consejo Económico y Social podría expresar su opinión, conforme a los Artículos 55 y 56 de la Carta, tomando nota de que en el curso de su agresión contra los Estados árabes y al ocupar territorio árabe, Israel ha causado y sigue causando daños materiales que han tenido y siguen teniendo un efecto perjudicial en toda la situación económica mundial, y podría pedir que Israel pagase compensación por los daños causados. También pudiera pedir al Secretario General que determinase la magnitud de estos daños. El Consejo podría a continuación informar al Consejo de Seguridad sobre la materia, de conformidad con el Artículo 65 de la Carta.

10. El Sr. WALDRON-RAMSEY (República Unida de Tanzania) dice que el representante de la Unión Soviética, acogiéndose al reglamento, ha pedido la inclusión de un tema adicional. Se trata, de hecho, de una cuestión de procedimiento y no sustantiva. Es necesario, sin embargo, considerar la cuestión en términos generales, ya que ha figurado en el programa de otros dos órganos de las Naciones Unidas: el Consejo de Seguridad, que la ha estado examinando desde hace unos dos meses, y la Asamblea General. Esta última, a la que compete tratar todos los aspectos de la situación internacional incluyendo los económicos y los sociales, examinó la cuestión no en un período de sesiones ordinario, ni en uno extraordinario, sino en un período de sesiones de emergencia. Tomó algunas decisiones y se abstuvo deliberadamente de adoptar otras. En tales circunstancias, cabe preguntarse cuál sería la situación constitucional si el Consejo Económico y Social llegara a conclusiones opuestas y presentara sus recomendaciones a la Asamblea General. Se produciría un conflicto constitucional y un conflicto de jurisdicción. Es dudoso que el Consejo pueda sugerir que la Asamblea General modifique su actitud en una cuestión de tanta importancia que ha motivado la convocatoria de un período de sesiones de emergencia, una cuestión que, por otra parte, está todavía sujeta al examen de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. A falta de mandato especial, es muy dudoso que el Consejo esté facultado para tratar de una guerra que, en realidad, continúa todavía, apenas velada por un acuerdo de alto el fuego. Toda guerra causa inevitablemente daños sociales y económicos. Si el Consejo se ocupa de esta cuestión se encontrará sumido de lleno en problemas tales como la definición legal de la beligerancia, los principios de derecho internacional aplicables a la guerra, a diferencia de la paz, y, lo que es más fundamental, la cuestión de saber qué es lo que constituye la agresión. Hay un Comité Especial de la

Asamblea General creado por la resolución 688 (VII) y que está encargado de definir la agresión, que aún no ha presentado un informe al respecto. Si el Consejo llegase a establecer principios, habría que saber si éstos servirían como criterio para enjuiciar todas las guerras futuras y, de paso, las actuales.

11. En el período de sesiones de emergencia de la Asamblea General, el Gobierno de Tanzania expuso su actitud, que fue rechazada por la Asamblea. El Gobierno de su país acata la superior decisión de este órgano. El 4 de julio de 1967, la Asamblea General procedió a someter a votación un proyecto de resolución presentado por la URSS¹, cuyo párrafo 3 tiene inmediata relación con el presente debate. Este párrafo dice lo siguiente:

«*Exige asimismo* que Israel indemnice íntegra y prontamente todos los perjuicios causados a la República Árabe Unida, a Siria y a Jordania y a sus ciudadanos con la agresión y les devuelva todas las propiedades y demás bienes materiales que les ha arrebatado.»

Su delegación votó en favor de dicho párrafo, pero fue rechazado por 64 votos contra 34 y 28 abstenciones.

12. Si el Consejo Económico y Social desea proseguir este asunto, el orador propone que se faculte a su presidente para que designe a cinco expertos, como máximo, en derecho internacional y en economía, nacionales de Estados miembros. Estos expertos, actuando a título personal y no como representantes de los gobiernos, examinarían la situación jurídica y técnica e informarían al Consejo bien durante la reanudación de su 43.º período de sesiones o en su 44.º período de sesiones que se celebrará en la primavera de 1968. Si esta sugerencia no fuese aceptable, propone que se den instrucciones al presidente del Consejo para que inicie consultas urgentes con los presidentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en relación con los aspectos constitucionales y legales inherentes a la cuestión y que informe al Consejo antes de que termine su actual período de sesiones.

13. Hablando no en calidad de representante de su país, sino a título puramente personal, desea señalar a la atención del Consejo la triste situación en que se encuentran los pobres y los humildes de todo el mundo, incluyendo el Oriente Medio, que sufren las consecuencias de las guerras sin ser en modo alguno responsables de esos conflictos. Desea fervientemente un arreglo justo y honorable en el Oriente Medio e insta al Consejo, si es que no puede hacer nada para conseguir ese objetivo, a que, por lo menos, no haga tampoco nada que obstruya su consecución. No deben olvidarse los objetivos y los principios de la Carta.

14. El Sr. ATTIGA (Libia), refiriéndose a la cuestión de la competencia del Consejo para examinar el tema adicional propuesto por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para su inclusión en el programa, dice que la Carta de las Naciones Unidas es indivisible. En el debate general sobre el tema 2 del programa hubo común acuerdo de que no puede establecerse una división terminante entre los problemas políticos y los económicos. La

labor del Consejo sería estéril si pudiera destruirla la acción de los Estados agresores. Carece de lógica, por lo tanto, que el Consejo limite su atención a actividades constructivas y no preste atención a la destrucción.

15. Refiriéndose a la Carta propiamente dicha, señala a la atención del Consejo el párrafo 2 del Artículo 62. Israel ha violado los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos de Jordania, Siria y la República Árabe Unida. Muchas personas han tenido que abandonar sus hogares y enseres, mientras un portavoz de Israel manifestaba que toda la población de la franja de Gaza sería trasladada, lo deseara o no, a la orilla occidental del Jordán. Es, pues, evidente que estas razones bastan para que la cuestión sea de la competencia del Consejo. Por otra parte, Israel es culpable de la explotación económica del territorio que ha invadido.

16. El representante de Tanzania ha hecho una defensa de la paz. Los pueblos árabes han vivido en paz durante siglos, no solamente entre sí, sino también con los judíos que vivían entre ellos. Esa paz fue alterada con la llegada de los sionistas a Palestina, iniciada en los días del imperio turco. Con espíritu humanitario, los árabes accedieron a que se asentaran en Palestina numerosos judíos perseguidos y faltos de hogar. Así penetró lo agudo de la cuña. Quienes rigen ahora el Estado sionista de Palestina han adoptado técnicas que son réplica de la brutalidad nazi. Su ideología es racista y ajena a la tradición árabe. Durante los diecinueve años de su existencia, el Estado sionista ha sido siempre agresor. Es más, su Embajador en París ha manifestado recientemente que habrá otra guerra en un plazo de diez años, a no ser que los árabes acepten la realidad de la situación; en otras palabras, se espera que acepten una paz dictada en condiciones impuestas por la fuerza.

17. Los dirigentes sionistas dominan el arte de suaves palabras y acciones violentas. Mientras afirmaban, por una parte, que no tenían ambiciones territoriales, estaban proyectando, durante dieciséis años, su reciente agresión contra los Estados árabes. Se han anexionado Jerusalén y han anunciado su intención de establecer un Estado satélite en la orilla occidental del Jordán, y de explotar el petróleo del desierto del Sinaí. Sus soldados son culpables de pillaje y han saqueado los bienes de las Naciones Unidas.

18. El representante de la República Unida de Tanzania ha dicho que no hay una definición de la palabra «agresión», pero la carencia de tal definición se debe solamente a los intereses políticos de las grandes Potencias. El Consejo no puede pasar por alto las realidades de la situación, y el hecho de que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad hayan tratado de diferentes aspectos de esa situación no excluye que se examine también su faceta económica.

19. No puede permitirse que las ambiciones de un millón de sionistas, llegados a Palestina desde todos los rincones del mundo, pisoteen los derechos del pueblo que ha vivido en el país durante miles de años. Los árabes deseaban volver a la situación de 1948; los sionistas aspiran a que el reloj de la historia retroceda dos mil años. El

¹ A/L.519.

pueblo árabe, que tanto ha sufrido con la agresión sionista, jamás se rendirá a las fuerzas de la destrucción aun cuando sus gobiernos aceptasen la derrota. Son ellos los que aspiran a una solución justa y equitativa del problema. Debe prevalecer la voz de la razón y es preciso descartar todo intento de silenciarla mediante sobornos, propagandas y denuncias. No se puede ocultar la verdad para siempre.

20. El Sr. KIDRON (Observador designado por Israel), hablando de conformidad con las disposiciones del artículo 75 del reglamento, dice que desea responder a las graves acusaciones formuladas contra su Gobierno, cuyos motivos, políticas y actos han desfigurado totalmente algunos oradores. Además, se está intentando implicar al Consejo en la discusión de un tema que en la actualidad examina la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, cuya responsabilidad en esta materia es exclusiva. Este intento ha sido iniciado por motivos de propaganda que no pueden promover la labor del Consejo o las perspectivas de paz en el Oriente Medio. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han rechazado por importantes mayorías proyectos de resolución presentados por la Unión Soviética y otros países simpatizantes de los Estados árabes, en los que se contenían alegaciones y demandas análogas a las formuladas en la actual sesión. En efecto, los principales órganos de las Naciones Unidas que, según la Carta, son los únicos responsables en materias que afectan la paz y la seguridad internacionales, han rechazado la ultrajante pretensión de que los Estados árabes tienen derecho a profesar y practicar una política de beligerancia contra Israel, al tiempo que exigen que Israel se conduzca como si hubiera paz. Esos órganos de las Naciones Unidas han rechazado la malévolas tesis de que el estado de guerra que los Estados árabes han proclamado contra Israel les confiere inatacables derechos de bloqueo, boicot, amenaza, intimidación, guerra política y sabotaje, al tiempo que piden a Israel que se resigne a la aniquilación abiertamente prometida y planeada por los Estados árabes. Después de reclamar los derechos propios de un beligerante, los Estados árabes no pueden escapar a las consecuencias de sus actos y acudir a las Naciones Unidas en busca de ayuda cuando el juego les ha salido mal.

21. Recuerda que el 18 de octubre de 1954 la Unión Soviética presentó un proyecto de resolución a la Asamblea General² en el que se decía que todo Estado que estableciera un bloqueo naval de las costas o de los puertos de otro Estado, o que sometiera a otro Estado a un bloqueo económico es culpable de agresión. La República Árabe Unida impuso tal bloqueo a Israel el 23 de mayo de 1967. El orador describe los preparativos militares hechos por la República Árabe Unida, Siria y Jordania a lo largo de las fronteras de Israel entre mediados de mayo y el 5 de junio de 1967 y cita declaraciones del Presidente Nasser y de otros dirigentes árabes, que no dejan lugar a dudas sobre la intención de los Estados árabes de atacar y destruir a Israel.

22. Rodeado por un ejército moderno y bien armado, bloqueado por mar, amenazado con su aniquilación

inminente y atacado por tierra y aire, Israel, de acuerdo con los derechos que le confiere el Artículo 51 de la Carta, se ha defendido solo y con éxito. El orador rechaza indignado la acusación de que Israel es responsable de la ruptura de hostilidades el 5 de junio de 1967. Tal acusación, además de estar en contradicción con todos los hechos recientes, queda desmentida por la historia de la beligerancia y agresión árabes contra Israel desde la fundación del Estado de Israel hace diecinueve años. El día de su independencia, Israel fue atacado por Egipto, Jordania, Irak, Siria, Arabia Saudita y el Líbano, con el propósito declarado de su destrucción. En aquel entonces, el Ministro de Asuntos Exteriores de la URSS calificó aquella acción de « una amenaza a la paz » y a tal respecto se refirió a « operaciones militares destinadas a suprimir el movimiento de liberación nacional de Palestina ». Aquel mismo Estado de Israel se ha visto obligado desde hace diecinueve años a vivir en un estado de sitio impuesto por los mismos Estados árabes bajo la protección de la Carta de las Naciones Unidas, de los acuerdos generales de armisticio y de las disposiciones del derecho internacional. Israel está decidido a que no se repita situación semejante.

23. En la actualidad, Israel tiene una visión de paz, de cooperación con sus vecinos y de un trabajo mutuo y constructivo en beneficio de todos los pueblos del Oriente Medio y se esforzará por que dicha visión se convierta en realidad.

24. La razón declarada de la propuesta de la Unión Soviética es la preocupación por la crítica situación económica de los Estados árabes, consecuencia de su malhadada agresión, unida a la petición de que Israel pague la factura de todos. Las dificultades económicas de casi todos los Estados del Oriente Medio se derivan principalmente de su política de beligerancia y agresión contra Israel. El propio Israel se ha visto obligado a detraer importantes cantidades para la adquisición de armamentos que contrarrestaran la incesante corriente de armas dirigida hacia los Estados árabes. Expediciones terroristas procedentes de Egipto, Siria, Jordania y Líbano han destruido en las zonas fronterizas pozos, oleoductos, puentes, carreteras, líneas de ferrocarril y viviendas, cuyo coste ha sido enorme. El boicot económico ha cerrado los mercados de Israel a agricultores árabes del Líbano, Siria y Jordania y ha privado a los Estados árabes de los beneficios procedentes de los intercambios de ideas y de tecnología moderna en la agricultura y la industria, que se habrían derivado de un libre contacto con Israel. Además, grandes sumas de dinero que se podrían haber dedicado al desarrollo económico y social han sido gastadas por los Estados árabes en la adquisición de cantidades masivas de armamentos y en aventuras militares colonialistas. La responsabilidad de las actuales dificultades del pueblo árabe recae claramente sobre aquellos cuyas perversas ambiciones les han llevado a sumir a sus pueblos y países en la desesperación, y sobre aquellos que han suministrado armas y alimentado tales ambiciones.

25. Los efectos económicos de la pérdida de esas armas y del fracaso de las fuerzas militares de esos países en la realización de su nefando propósito no interesan al

² A/C.6/L.332/Rev.1.

Consejo, que no tiene ninguna razón para lamentar la desaparición de esas cargas que tanto han pesado durante tanto tiempo en las esperanzas de los pueblos del Oriente Medio. Existen otras consecuencias económicas que deben preocupar de modo más inmediato, dos de las cuales pueden ser rápidamente corregidas: en lo que a Israel atañe, el Canal de Suez puede ser abierto al tráfico internacional y reanudar sin demora el transporte de petróleo a los mercados occidentales. Si los Estados árabes interesados desean continuar los boicots y bloqueos que ellos mismos han impuesto, y privar así de importantes ingresos a sus sufridos pueblos, sólo a ellos mismos se podrá censurar.

26. La responsabilidad por la dislocación de la vida civil, como consecuencia de las recientes hostilidades, es también de aquellos que planearon, instigaron y declararon la guerra. Son ellos los que deben pagar las reparaciones. En lo que respecta a Israel, el orador puede honradamente afirmar que en ninguna otra guerra ha puesto el vencedor tanto celo en evitar daños a las personas civiles y a sus propiedades. Las pérdidas de población civil en el lado árabe han sido muy escasas, y los daños a la propiedad sumamente ligeros, incluso en zonas donde se desarrollaron duros combates. Tan pronto como cesó la lucha el Gobierno de Israel adoptó medidas enérgicas para establecer la vida normal en las zonas sometidas a su control, y se creó una comisión interministerial bajo la presidencia del Ministro de Finanzas para coordinar dichas actividades. En la mayoría de las localidades afectadas la administración y los servicios locales funcionan de nuevo, florece el comercio y hay amplias existencias de materias primas y alimentos, repuestas donde ha sido necesario por los almacenes gubernamentales. Todos los informes procedentes de la zona, abierta a representantes de los medios de información de todo el mundo, dan fe de una rápida vuelta a la normalidad. Se ha realizado un esfuerzo honrado, en gran parte con éxito, por restablecer la vida civil en todos sus aspectos, rehabilitar todo lo que podía ser rehabilitado, y fomentar el progreso económico y social de todos los habitantes de la zona, sin discriminación alguna. Problema especial ha sido el planteado por el gran número de refugiados en las zonas de lucha del sector occidental y en la franja de Gaza. Los servicios de la OOPS se han visto alterados durante algunos días, pero pronto fueron restablecidos sobre la base del acuerdo concluido el 14 de junio de 1967 entre la OOPS y el Gobierno de Israel. Este Gobierno no ha iniciado ni alentado el movimiento relativamente amplio de personas hacia el sector oriental a través del Jordán; ha acogido a jordanos cuya residencia normal estaba en el sector oriental, a miles de funcionarios del Gobierno, soldados y policías que han regresado a sus hogares, y a muchos cuyos medios de subsistencia dependían de las remesas de parientes que vivían en otros países, sobre todo en Kuwait. El movimiento tomará pronto la dirección inversa, pues el Gobierno ha decidido permitir a los residentes en la zona occidental que se pasaron a la zona oriental a partir del 7 de junio de 1967 que vuelvan a su lugar primitivo de residencia, siempre que lo soliciten antes del 10 de agosto y presenten pruebas satisfactorias de su anterior residencia en el sector occidental. El Comité

Internacional de la Cruz Roja se hará cargo de los arreglos prácticos.

27. El Sr. ATTIGA (Libia), haciendo uso de la palabra para plantear una cuestión de orden, sugiere que el Consejo se limite a debatir la cuestión de procedimiento respecto a la inclusión de un tema relativo a los daños económicos causados por la agresión de Israel. Un informe sobre la actual situación en la zona interesada no afecta al debate, y el orador está seguro de que, aun si el Consejo necesitase información sobre la situación actual, no desearía que los datos provinieran del representante del Estado agresor. La declaración de este último es en gran parte pura propaganda y queda contradicha por la acción cometida por su país. El propio orador ha evitado toda polémica y propaganda al exponer la posición de su Gobierno en relación con el asunto que se debate.

28. El PRESIDENTE recuerda a las delegaciones que el Consejo está examinando la cuestión de procedimiento relativa a la inclusión de un nuevo tema en el programa. Espera que los oradores se percatarán de sus responsabilidades y expondrán sus puntos de vista, de forma que el Consejo pueda celebrar su sesión de un modo eficaz y llegar a una conclusión apropiada sobre la cuestión que tiene ante sí. Invita al observador designado por Israel a que continúe su declaración.

29. El Sr. KIDRON (Observador designado por Israel) resume las consecuencias económicas y sociales de las recientes hostilidades, desde el punto de vista de Israel, y dice que, por una parte, se ha seguido una política de beligerancia, boicot y obstrucción de vías navegables internacionales; la Unión Soviética ha suministrado enormes cantidades de armamentos con ritmo acelerado; se han interrumpido voluntariamente las exportaciones de petróleo y se ha efectuado el bloqueo deliberado del Canal de Suez y de los oleoductos. Por la otra parte, está la inevitable dislocación y sufrimientos producidos por la guerra, pero también un esfuerzo genuino para atenuar esas condiciones y restaurar y rehabilitar la economía de las zonas cuya responsabilidad recae ahora sobre Israel.

30. El Sr. COX (Sierra Leona) afirma que suele ser imposible afirmar categóricamente si una cuestión es de índole puramente económica o puramente política, pero a los efectos del debate relativo al procedimiento, las cuestiones han de clasificarse ya sea como fundamentalmente económicas o fundamentalmente políticas, a fin de que los órganos apropiados las puedan examinar como corresponde. La crisis del Oriente Medio es esencialmente una cuestión política y ha sido debidamente sometida a la consideración de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, no a la del Consejo Económico y Social. En muchas cuestiones que examina el Consejo Económico y Social existe un tenue hilo político que establece una conexión entre sus trabajos y los debates de otros organismos. El elemento político en la cuestión que se está debatiendo es explosivo, y se pueden ocupar de él más adecuadamente la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. En consecuencia, el orador se opone a que se incluya esa cuestión en el programa del Consejo Económico y Social, el cual ha de ocuparse fundamentalmente

de cuestiones económicas y sociales. Firmemente convencido de las ventajas de la cooperación internacional, el Gobierno de Sierra Leona mantiene relaciones amistosas tanto con Israel como con los Estados árabes y espera poder seguir haciéndolo así. Asegura al representante de Libia que la actitud de su Gobierno respecto a la cuestión que se está examinando no ha sido influida por sobornos o propagandas.

31. El Sr. QURESHI (Paquistán) agradece a la delegación soviética haber sometido a la consideración del Consejo un asunto tan importante y pertinente. La tragedia del Oriente Medio exige la urgente atención del Consejo. Es indiscutible que Israel ha cometido un acto de agresión contra los Estados árabes y que sigue ocu-

pando partes de sus territorios, que se ha ocasionado extensos daños económicos y que la economía de la región ha experimentado un grave revés. El orador cree que el Consejo tiene competencia para tratar del tema propuesto en virtud del párrafo 1 del Artículo 62 de la Carta. La justicia debe tener precedencia sobre el procedimiento y, puesto que se ha cometido una grave injusticia contra el pueblo inocente de los Estados árabes, el Consejo no puede permanecer indiferente. En consecuencia, insta encarecidamente a los miembros del Consejo a que incluyan en el programa del Consejo el tema propuesto por la Unión Soviética.

Se levanta la sesión a las 13 horas.